



CONTRACTACIÓ/OBRES

EXPT C-10/2018

G-4644/2018

En Carcaixent, 25 de febrero de 2020, siendo las 13:00 h. se ha constituido la Mesa de Contratación, con el fin de proceder

Primero: A la lectura del Acta de la Mesa anterior (apertura Archivos "A"), así como del informe de la Arquitecta Municipal, relativo a la documentación administrativa i la documentación que permita valorar los criterios, la ponderación de los cuales dependen de un juicio de valor.

Segundo: Proceder a la apertura de los Archivos "B" relativos a la "Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática", atendiendo a lo dispuesto en la cláusula quince del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

La Mesa esta integrada por:

Presidente: El Alcalde de la Corporación

Vocales:

-El Secretario de la Corporación

-El Interventor Municipal

La Secretaria de la Mesa: la Jefa de Negociado de la Oficina Técnica y Contratación de Obras.

Y en calidad de asesora, la Arquitecta Municipal.

OBRA: RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PISTAS DEPORTIVAS: RECINTO FEVE Y POLIDEPORTIVO MPAL (SOM 319/2018-2019 Diputación).

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO

Presupuesto total de Licitación: //74.380,17//€ I.V.A. excluido. Y en dos Lotes.

Lote 1: //49.340,41//€ I.V.A. excluido

Lote 2: //25.039,76//€ I.V.A. excluido

El plazo de ejecución: Lote 1: 4 semanas; Lote 2: 4 semanas





En primer lugar, se procede a dar lectura por parte de la Arquitecta Municipal del Informe Técnico redactado por la misma de les 7 ofertas presentadas i admitidas provisionalmente, correspondiente a la apertura de los Archivos "A" que contienen la documentación administrativa i la documentación que permita valorar los criterios, la ponderación de los cuales dependen de un juicio de valor. Las empresas presentadas son:

- 1) GLOBAL GRASS S.L.
- 2) GRUPO NIBERMA S.L.
- 3) LEADER SPORT SURFACE S.L.
- 4) L'ULLAL PARK COOPERATIVA VALENCIANA
- 5) SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS S.L.
- 6) SPORTOCIOPLUS S.L.
- 7) STRATA PAVIMENTOS S.L.U.

El Informe Técnico dice textualmente:

Una vez analizadas las proposiciones de las distintas plicas presentadas en el Archivo A por las empresas interesadas en la ejecución de las citadas obras, se hace constar en primer lugar que las únicas ofertas que incluyen documentación correspondiente a la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, incluyendo estudio del proyecto, son las presentadas por 1) GLOBAL GRASS S.L., 2) GRUPO NIBERMA S.L., 5) SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS S.L. y 7) STRATA PAVIMENTOS S.L.U.

*La mercantil GLOBAL GRASS S.L. presenta oferta al **LOTE 2**.*

Los licitadores GRUPO NIBERMA S.L. y SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS S.L. incluyen documentación referida a cada uno de los lotes sin hacer referencia a oferta integradora.

La documentación presentada por 7) STRATA PAVIMENTOS S.L.U, incluye unas observaciones a tres partidas del proyecto que se comprueba que dos de ellas se refieren al lote 1 y una de ellas al lote 2, pero sin hacer referencia ninguna a lotes ni a oferta integradora, por lo que se entiende que la mesa deberá valorar si se puede tener en cuenta su correspondiente valoración.

Para cada uno de los lotes y de acuerdo con lo regulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

- *En primer lugar se valora el estudio del proyecto (con un máximo de 10 puntos). El PCAP establece que se valorará el estudio del proyecto al objeto de detectar posibles indefiniciones o deficiencias que siendo necesarias para la*





ejecución de la obras se hayan omitido durante la redacción del proyecto. El licitador podrá valorar y asumir el importe de ejecución de las deficiencias o indicar el precio por el que ejecutaría esa falta detectada. Vistas las plicas presentadas y los criterios establecidos en el Pliego, se valora la profundidad y calidad del estudio realizado y los compromisos que asumen los licitadores.

- *A continuación, se puntúa el incremento de unidades de obra u otras unidades de la instalación (con un máximo de 14 puntos). No se oferta por ningún licitador incremento de unidades de obra u otras unidades de la instalación.*

Valoración de las ofertas:

LOTE 1:

Respecto a la documentación presentada por los licitadores en relación al Lote 1 cabe realizar las siguientes consideraciones:

- *El estudio presentado por GRUPO NIBERMA S.L. incluye un análisis y programación detallado tanto de las “operaciones previas” como del “proceso constructivo”, incluyendo programa de los trabajos con diagrama de Gant. Analiza el entorno urbano de ubicación de la obra y las condiciones para actuaciones de descarga de material y de ejecución de los trabajos. Aporta certificado como aplicador autorizado de los sistemas deportivos de Composan Industrial y Tecnología S.L., así como certificados ISO de sistemas de Gestión de Calidad y de Gestión Medioambiental. No se indica que se detecten errores o indefiniciones del proyecto.*
- *El estudio presentado por SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS, analiza el proyecto indicando que se considera adecuado el sistema constructivo proyectado si bien se sugiere ejecutar el firme de aglomerado asfáltico en lugar de en dos capas AC-16 BIN 50/70 S de 4 cm + AC-8 SURF 50/70 D de 3 cm, ejecutarlo en una sola capa AC-8 SURF 50/70 S de 6 cm, para ofrecer mayor compactación y menor riesgo de desprendimiento y disgregación del aglomerado. Se entiende que la propuesta no supone en si una mejora del proyecto valorable ni una mejora que suponga un mayor importe que asuma el licitador, aportando ventajas e inconvenientes que deberán ser valorados por la dirección facultativa, aunque sí se toma en consideración que demuestra que se ha realizado un estudio del proyecto.*
- *STRATA PAVIMENTOS S.L.U., Presenta tres puntos de deficiencias u omisiones detectados. Dos de ellos se comprueba que se refieren al Lote 1. Indica dos omisiones que entiende que existen en el proyecto, valorando una partida de demolición en 1.207,65 € que no asume, sin que quede suficientemente definida ni justificada para su análisis, no pudiéndose*





entender adecuada ni la descripción ni la valoración y duplicando con respecto al proyecto la medición indicada. El licitador asume la instalación de dos puertas en el cerramiento de las pistas de tenis, sin aportar descripción ni valoración de las mismas.

LOTE 2:

Respecto a la documentación presentada por los licitadores en relación al Lote 2 cabe realizar las siguientes consideraciones:

- *El licitador GLOBAL GRASS S.L., que presenta solamente oferta a este lote, incluye un estudio de proyecto diferenciado para cada una de las pistas proyectadas. Realiza una revisión del procedimiento de ejecución, analizando las distintas fases de la obra e identificando que entiende necesario ejecutar un saneado previo de las juntas que se encuentran en mal estado, proponiendo abrirlas con disco de corte y posterior emplastecido y reparación de las mismas con mortero de reparación tipo EPOFLEX o similar, comprometiéndose a ejecutar esta partida que estima en un coste de 900 €. Aporta certificado de la empresa Composan Construcción S.A. de ser instalador homologado de los Sistemas de pavimentos Composan, materiales que empleará en la obra y de los que presenta las correspondientes fichas técnicas.*
- *El estudio presentado por GRUPO NIBERMA S.L. realiza una descripción del sistema constructivo de la renovación del pavimento a ejecutar aportando fichas técnicas del sistema de pavimentación genérico referido en el proyecto y detectando las diferencias introducidas a medida en el proyecto respecto del sistema genérico, conforme se ejecutará en la obra. Analiza el entorno urbano de ubicación de la obra y las condiciones para actuaciones de descarga de material y de ejecución de los trabajos. Aporta certificado como aplicador autorizado de los sistemas deportivos de Composan Industrial y Tecnología S.L., así como certificados ISO de sistemas de Gestión de Calidad y de Gestión Medioambiental. No se indica que se detecten errores o indefiniciones del proyecto.*
- *El estudio presentado por SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS, indica que entiende correcto el sistema proyectado y define las precauciones a tener en cuenta para conseguir una correcta ejecución.*
- *STRATA PAVIMENTOS S.L.U., presenta tres puntos de deficiencias u omisiones detectados. Uno de ellos se comprueba que se*





refiere al Lote 2. Indica que entiende que existe una omisión en el marcado y señalización vertical de la pista de frontón comprometiéndose a asumirla. Cabe hacer constar que la partida incluida en el proyecto recoge una una unidad completa de marcado y señalización de la pista de frontón, sin que se indique que se refiere exclusivamente al marcado y señalización horizontal. Por tanto no se puede aceptar la deficiencia indicada.

OFERTA INTEGRADORA:

Ninguno de los licitadores aporta oferta que indique que se trata de una oferta integradora, no pudiéndose otorgar puntuación, por tanto, ofertas integradoras.

CONCLUSIÓN:

De la valoración indicada, la propuesta de puntuación del sobre A referente a la Documentación ponderable a través de juicios de valor, incluida en la licitación de las obras "RENOVACIÓN PAVIMENTOS PISTAS DEPORTIVAS RECINTO FEVE Y POLIDEPORTIVO (SOM 319/2018-2019)", puntuada de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

LOTE 1

	Puntuación estudio proyecto (10 pts.)	Puntuación incremento unidades obra u otras unidades (14 pts.)	PUNTUACIÓN TOTAL
GRUPO NIBERMA S.L.	10,0	0,0	10,0
L'ULLAL PARK COOPERATIVA VALENCIANA	0,0	0,0	0,0
SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS	7,0	0,0	7,0
SPORT OCIO PLUS S.L.	0,0	0,0	0,0
STRATA PAVIMENTOS S.L.U.	4,5	0,0	4,5

LOTE 2

	Puntuación estudio proyecto (10 pts.)	Puntuación incremento unidades obra u otras unidades (14 pts.)	PUNTUACIÓN TOTAL
GLOBAL GRASS S.L.	10,0	0,0	10,0
GRUPO NIBERMA S.L.	6,0	0,0	6,0
LEADER SPORT SURFACE S.L.	0,0	0,0	0,0
L'ULLAL PARK COOPERATIVA VALENCIANA	0,0	0,0	0,0
SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS	2,5	0,0	2,5
SPORT OCIO PLUS S.L.	0,0	0,0	0,0
STRATA PAVIMENTOS S.L.U.	0,0	0,0	0,0



Conclusión que se presenta ante la Mesa de Contratación en relación a la adjudicación a la obra especificada anteriormente.

La Mesa toma conocimiento del Informe presentado por la Arquitecta Municipal y acepta y aprueba la Propuesta de puntuación para todos ellos que figura en dicho informe.

Acto seguido se procede a la apertura de los Archivos “B” de las 7 Ofertas presentadas y admitidas provisionalmente, que contienen la “Proposición Económica y la Documentación cuantificable de forma automática.” Se hace constar que la presente convocatoria de la Mesa ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y que a pesar de ser un acto público, no se ha presentado ninguna empresa a la presente apertura.

Puntuación criterios cuantificables automáticamente:

- Se aprecia que las ofertas núm. 4) y 7) no hacen referencia a si la Oferta se refiere al Lote 1, al Lote 2 o a la Oferta Integradora, tal como se exige en la cláusula Primera, apartado 1.4 del PCAP y la cláusula 9, apartado 9.4.

Además, acorde con el importe ofertado, que excede de cada uno de los lotes por separado, se podría interpretar que se trata de una oferta integradora, si bien la cláusula 1, apartado 1.5 indica que podrán presentar además ofertas integradoras que abarquen diversos lotes conjuntamente, los licitadores que presenten ofertas individuales a los diferentes lotes.

Consecuentemente, no habiendo presentado oferta a los diferentes lotes, dichas empresas no pueden presentar oferta integradora, acorde con el PCAP y deben ser por tanto excluidas del presente Procedimiento.

LOTE 1:

Puntuación criterios cuantificables automáticamente

Ofertas	Precio		Puntuación Precio
	IVA excluido	IVA incluido	
GRUPO NIBERMA S.L.	48.353,60 €	58.507,86 €	9,49
SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS	45.882,00 €	55.517,22 €	10,00
MEJOR OFERTA	45.882,00 €		





	Plazo de inicio de obra (Dias hábiles)	Puntuación
Ofertas		
GRUPO NIBERMA S.L.	1+1	33,00
SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS	5 + "lo antes posible"	0,00
Plazo más breve		2

A "Sport Technical Multijuegos: No es posible valorar el plazo de inicio de obras, puesto que no aporta plazo en días hábiles, tal como se indica en el PCAP, y "lo antes posible" no es un plazo determinado.

	Plazo ejecución obra	Puntuación
Ofertas		
GRUPO NIBERMA S.L.	20 días	24,75
SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS	3 semanas >> 15 días	33,00
Plazo mas breve		15

	Precio	Plazo de inicio obra	Plazo de ejecución obra	Total
Puntuación total criterios automáticos				
GRUPO NIBERMA S.L.	9,49	33,00	24,75	67,24
SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS	10,00	0,00	33,00	43

PUNTUACIÓN TOTAL

	Puntuación criterios automáticos	Puntuación criterios juicios de valor	Total	Orden
Puntuación total				
GRUPO NIBERMA S.L.	67,24	10,00	77,24	1
SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS	43,00	7,00	50,00	2





LOTE 2:

Puntuación criterios cuantificables automáticamente

Ofertas	Precio		Puntuación Precio
	IVA excluido	IVA incluido	
GLOBAL GRASS S.L.	20.880,00 €	25.264,80 €	9,22
GRUPO NIBERMA S.L.	24.789,36 €	29.995,13 €	7,77
LEADER SPORT SURFACE S.L.	22.644,63 €	27.400,00 €	8,51
SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS	22.413,07 €	27.119,81 €	8,59
SPORT OCIO PLUS S.L.	19.260,17 €	23.304,81 €	10,00
MEJOR OFERTA	19.260,17 €		

Ofertas	Plazo inicio obra hábil	Puntuación
GLOBAL GRASS S.L.	1+1	33,00
GRUPO NIBERMA S.L.	1+1	33,00
LEADER SPORT SURFACE S.L.	5+5	6,60
SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS	5 + "lo antes posible"	0,00
SPORT OCIO PLUS S.L.	5 +5	6,60
Plazo mas breve	2	

A "Sport Technical Multijuegos: No es posible valorar el plazo de inicio de obras, puesto que no aporta plazo en días hábiles, tal como se indica en el PCAP, y "lo antes posible" no es un plazo determinado

Ofertas	Plazo ejecución obra	Puntuación
GLOBAL GRASS S.L.URAS S.L.	7	33,00
GRUPO NIBERMA S.L.	10	23,10
LEADER SPORT SURFACE S.L.	15	15,40
SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS	2 semanas >> 10 días	23,10
SPORT OCIO PLUS S.L.	15	15,40
Plazo mas breve	7	





	Precio	Plazo de inicio de obra	Plazo de ejecución de obra	Total
Puntuación total criterios automat.				
GLOBAL GRASS S.L.URAS S.L.	9,22	33,00	33,00	75,22
GRUPO NIBERMA S.L.	7,77	33,00	23,10	63,87
LEADER SPORT SURFACE S.L.	8,51	6,60	15,40	30,51
SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS	8,59	0,00	23,10	31,69
SPORT OCIO PLUS S.L.	10,00	6,60	15,40	32,00

	Puntuación criterios automáticos	Puntuación criterios juicios de valor	Total	Orden
Puntuació total				
GLOBAL GRASS S.L.	75,22	10,00	85,22	1
GRUPO NIBERMA S.L.	63,87	6,00	69,87	2
LEADER SPORT SURFACE S.L.	30,51	0,00	30,51	5
SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS	31,69	2,50	34,19	3
SPORT OCIO PLUS S.L.	32,00	0,00	32,00	4

La Mesa, a la vista de todo lo expuesto **ACUERDA:**

Primero.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de las obras de RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PISTAS DEPORTIVAS, RECINTO FEVE Y POLIDEPORTIVO MPAL (SOM 319/2018-2019) lote 1 y lote 2, a las siguientes empresas y por los siguientes importes:

LOTE 1: GRUPO NIBERMA S.L. por importe de //48.353,60//€ I.V.A. excluido

Las obras deberán ser iniciadas y ejecutadas de acuerdo con el proyecto y la oferta presentada, dentro de los plazos ofrecidos en la Plica presentada por la citada mercantil. La presentación del Plan de Seguridad y Salud en el plazo de 1 día hábil desde la firma del contrato y a iniciar las obras en el plazo de **1 día hábil** desde la notificación de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud. La ejecución de la obra, en el plazo de **20 días** desde la firma del Acta de comprobación del replanteo.

LOTE 2: GLOBAL GRASS S.L. por importe de //20.880,00//€ I.V.A. excluido

Las obras deberán ser iniciadas y ejecutadas de acuerdo con el proyecto y la oferta presentada, dentro de los plazos ofrecidos en la Plica presentada por la citada mercantil. La presentación del Plan de Seguridad y Salud en el plazo de 1 día hábil desde la firma del contrato y a iniciar las obras en el plazo de **1 día hábil** desde la notificación de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud. La ejecución de la obra, en el plazo de **7 días** desde la firma del Acta de comprobación del replanteo.





Segundo.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias, Lote 1: GRUPO NIBERMA S.L., y Lote 2: GLOBAL GRASS S.L. para que ...

... dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha de comunicación, constituyan la Garantía definitiva, así como que aporten el compromiso al cual se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que disponen de los medios a los que se hubieran comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP (Cláusula 16 PCAP).

... presenten el Programa de Trabajo, según el Art. 144.3 del Reglamento 1098/2001 de 12 de octubre (Cláusula 21.5 PCAP).

...así como cuanta documentación sea necesaria aportar, atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen el presente contrato de obras.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por finalizada la misma, siendo las 13:45 del día de la fecha, del que como Secretaria Certifico.

Carcaixent, documento firmado digitalmente, conforme figura al margen del mismo por los miembros que componen la Mesa de Contratación de Obras.

El Alcalde-presidente

El secretario

El Interventor municipal

La Secretaria de la Mesa

